

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and subscription rates (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, oído el Consejo de Estado, y con arreglo a la autorización concedida al Gobierno por el art. 10 de la ley de 28 de Enero de 1856,

Artículo 4.º Se concede a D. Cayetano Ruiz de Ahumada, por sí y como gerente de la Compañía colectiva de comercio Union industrial, establecida bajo la razón social Ruiz Ahumada y compañía;

Art. 2.º La duración de la Sociedad se fija en 99 años, á contar desde su constitución definitiva.

Art. 3.º La Compañía tendrá su domicilio en Madrid: podrá establecer agencias ó sucursales en cualquier punto de las posesiones españolas, y previa autorización del Gobierno en el extranjero.

Art. 4.º El capital de la Sociedad será de 95 millones de reales, representado por 50.000 acciones de á 1.900 rs. cada una, cuya emisión se verificará en virtud de acuerdo del Consejo de Administración.

Art. 5.º La Sociedad de Crédito y Fomento, Banco de Madrid, será administrada por un Consejo de Administración y una Junta directiva.

Art. 6.º Para conocer la situación en que la Sociedad reciba la gerencia de los titulados Banco de Economías y Union industrial se formará un balance general de las mismas, del cual se dará cuenta en la primera junta general que se celebre;

Art. 7.º Siempre que la Sociedad de Crédito y Fomento, Banco de Madrid, hubiere de aceptar la refundición en sí de alguna de las Sociedades especiales mencionadas en el artículo anterior, ó de cualquier otra, procederá la liquidación definitiva que corresponda, sometiéndose ántes al acuerdo de su constitución á la aprobación del Gobierno.

Art. 8.º La Sociedad de Crédito y Fomento, Banco de Madrid, arreglará sus operaciones á la ley de 28 de Enero de 1856, y á lo que resulte de los estatutos y reglamento que por mí fueren aprobados.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. EL MINISTRO DE HACIENDA, JOSÉ DE SIERRA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de un escrito de esa Direccion general, de 14 de Julio de 1861, exponiendo varias consideraciones acerca de la Real orden de 19 de Junio anterior, expedida con motivo de una instancia promovida por el Oficial primero de Administración militar D. Pedro Atauri y Martínez Zurbitu en suplica de que se le concediese la antigüedad en dicho empleo de 12 de Abril de 1860,

1.º Que los empleos concedidos por accion de guerra en la campaña de Africa, con la circunstancia de estar los agraciados dentro de las condiciones marcadas en el art. 48 del reglamento de 18 de Febrero de 1853, se consideren efectivos y se les acredite la antigüedad de la concesión si al obtenerlos se hallaban en el primer tercio de sus clases respectivas, y si no lo estuviesen desde la fecha con que ingresen en él, á medida que esto tenga lugar;

2.º Que una vez reputados estos empleos como efectivos y no personales, por el derecho que en sí llevan; y debiendo por lo tanto considerarse accidental su permanencia en la clase inferior, deben colocarse desde luego á los interesados los últimos de las superiores que disfrutaban en concepto de supernumerarios, sin antigüedad hasta que los vaya correspondiendo, rebajando igual número de plazas en los cuadros de que proceden;

3.º Que á los que obtuvieron empleos sin tener previamente las condiciones marcadas en el art. 48, reputados como personales segun la Real orden de 16 de Julio de 1860, se les tome en cuenta esta circunstancia á fin de clasificarlos para el ascenso por elección en la forma ordinaria, siempre que á ello no se opusieren sus malas notas y antecedentes personales, dado por supuesto el caso de hallarse en el primer tercio ó cuando ingresen en él.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1863.

CONCHA.

Sr. Director general de Administración militar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 10.

Deseando la REINA (Q. D. G.) que la administración de justicia en causas criminales pueda reportar todas las ventajas posibles del celo y constancia con que la Guardia civil desempeña el servicio propio de su instituto, y conformándose con lo que sobre el particular han consultado las Secciones reunidas de Estado y Gracia y Justicia, Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido mandar:

1.º Que los Promotores fiscales pasen mensualmente una nota al Comandante de seccion ó destacamento de la Guardia civil del respectivo partido judicial de cuantos delitos se hayan cometido en todo el mes, y cuyos autores no hayan sido habidos ó descubiertos, á fin de que dicha fuerza pueda prestar el servicio correspondiente.

2.º Que los Jueces de primera instancia trasmitan á los mismos Comandantes las requisitorias que reciban, en que se encargue la captura de algun delincuente ó procesado.

3.º Que por los mismos Jueces de primera instancia se mande librar y remitir á los expresados Comandantes testimonio en relacion del auto de soltura, exarcelacion ó sobreseimiento, y sentencia definitiva que recaiga respecto á la persona ó personas entregadas en concepto de reos por la Guardia civil á la Autoridad judicial.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1863.

MONÁRES.

Sres. Regente y Fiscal de la Audiencia de...

Habiéndose declarado vacantes las plazas de Médicos forenses de los Juzgados de primera instancia de Balaguer, Tarrasa, Beceirré, Noya, Vera, Inca, Lucena, en la provincia de Castellón, Carrion de los Condes, Murias de Paredes, Toro y Tamarite de Litera, la REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar que V. S. proceda de conformidad con lo que dispone la Real orden circular de 12 de Junio último.

De la de S. M. lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1863.

MONÁRES.

Sr. Regente de la Audiencia de...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de Orden público.—Negociado 3.º—Quintas.

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por Leonor Blanquer, madre de Casto Montiel, quinto del reemplazo del año último por el cupo de Callosa de Ensarria, en reclamacion del acuerdo del Consejo provincial de Alicante, por el que fué declarado soldado su referido hijo, dicha Seccion ha emitido sobre este asunto el siguiente dictamen:

«Vistos el párrafo segundo del art. 76, y las reglas 6.º y 7.º del art. 77 de la ley de Reemplazos vigente: Considerando que si bien es cierto que Leonor

Blanquer en nombre de su hijo Casto Montiel expuso, en el acto de la declaracion de soldado, la excepcion de hijo único de viuda pobre, no consta que en aquella fecha la estuviese manteniendo:

Considerando que la justificacion en que Leonor Blanquer ha probado que su hijo la mantenia se refiere á época anterior á la del reemplazo:

Considerando que, con arreglo á la disposicion 7.º del art. 77 de la ley, las circunstancias para el goce de una excepcion se han de referir precisamente á la época en que se verifica el acto del llamamiento y declaracion de soldados:

Considerando que siendo una de las circunstancias para obtener la excepcion el que el hijo mantenga á la madre con el producto de su trabajo, precisamente deberá verificarlo en la expresada época del llamamiento y declaracion de soldados:

Considerando que Casto Montiel se hallaba en presidio en la época en que se verificó el acto del llamamiento y declaracion de soldados, y por lo tanto imposibilitado de atender á la subsistencia de su madre con el producto de su trabajo:

Considerando que, aun cediendo el producto de sus bienes á la madre, no se halla con las condiciones de la ley, puesto que la regla sexta del art. 77 expresa que se entiende que un hijo mantiene á su madre cuando la entrega el todo ó parte del producto de su trabajo;

La Seccion opina que debe confirmarse el acuerdo del Consejo provincial de Alicante, que declaró soldado á Casto Montiel, quinto por el cupo de Callosa de Ensarria.»

Y habiendo tenido á bien la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo propuesto en el preinscrito dictamen, y mandar que esta disposicion se circule para que sirva de regla general en casos análogos, de Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1863.

VAAMONDE.

Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE MARINA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

30 Junio. Concediendo dos meses de licencia para baños en la provincia de la Coruña al Ordenador de Marina D. Trinidad Arias Salgado.

2 Julio. Idem plaza de aprendiz naval para cuando exista vacante en el Duque-escuela á Baldomero Garriga y Valles.

Id. id. Idem la graduacion de Alferez de fragata al primer Contramaestre de la Armada D. Manuel Tañez y España.

Id. id. Desestimando instancia de Bartolomé Canles, de la matrícula de Mahon, en solicitud de indulto.

Id. id. Idem de Angel Ramos, práctico de la ría de Muros, en solicitud de que se le conceda dicha plaza á un hijo suyo.

Id. id. Idem de Mariano F. bregas en solicitud de la plaza de práctico de la ría de Vizao.

Id. id. Nombro segundo Comandante de la fragata Tetuan al Capitan de fragata D. Juan Gonzalez y Fernandez.

Id. id. Disponiendo pasen á continuar sus servicios al apostadero de Filipinas los Tenientes de navio D. Juan Suerzas y Cabezas y D. Domingo Vez y Vama.

Id. id. Concediendo dos meses de licencia para Leon al segundo Ayudante del cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Vicente Lopez y Gonzalez.

Id. id. Idem id. para Panicoza al Teniente de navio D. Diego Benjumea.

Id. id. Idem dos meses de próroga á la licencia que se halla disfrutando en Canarias el Alferez de navio Don Eduardo Gongh.

Id. id. Promoviendo al empleo de primeros Ayudantes del cuerpo de Sanidad militar de la Armada á los segundos de que á continuación se expresan:

D. José Lopez Regues, D. Juan Vazquez Navarro, Don Angel Blanco y Rio, D. Celerio Muñoz y Vazquez, Don José Lopez y Riera, D. Antonio Fernandez y Benitez, D. Nicolás Cava y Amiana, D. Antonio Ruiz de Valdivia y Aguilera, D. Emilio Mirasi y Navarro, D. Ramon Martinez y Suarez, D. Enrique Lopez Giron y Mora, Don Luis Luchi y Vallejo, D. Luis Feijó y Vargas, D. Joaquin Lando y Esteve y D. José Millá y Buit.

Id. id. Desestimando instancia de Cristóbal Fernandez en solicitud de indulto para su hijo Gonzalo.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Alarma, de apostadero de Algeciras, aprehendió en la noche del 22 de Junio último sobre los arrecifes del Rocabillo una barquilla con cuatro bultos de tabaco.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Número 66.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpetas-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, demostrativas del importe de las dos terceras partes líquidas de los ingresos realizados por ventas ejecutadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes de las corporaciones que se expresan, las cuales se remiten á la de D. Deuda pública para que emita á su favor inscripciones transferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Table with columns for 'Número de orden', 'Corporaciones', and 'Importe de las relaciones'. Lists various provinces like Zamora, Leon, Alicante, Cordoba, Jaen, Almería, Tarragona, and Alhambra.

Table with columns for 'Número de orden', 'Corporaciones', and 'Importe de las relaciones'. Lists provinces like Zamora, Leon, Alicante, Cordoba, Jaen, Almería, Tarragona, and Alhambra.

Table with columns for 'Número de orden', 'Corporaciones', and 'Importe de las relaciones'. Lists provinces like Zamora, Leon, Alicante, Cordoba, Jaen, Almería, Tarragona, and Alhambra.

Table with columns for 'Número de orden', 'Corporaciones', and 'Importe de las relaciones'. Lists provinces like Zamora, Leon, Alicante, Cordoba, Jaen, Almería, Tarragona, and Alhambra.

Table with columns for 'Número de orden', 'Corporaciones', and 'Importe de las relaciones'. Lists provinces like Zamora, Leon, Alicante, Cordoba, Jaen, Almería, Tarragona, and Alhambra.

Table with columns for 'Número de orden', 'Corporaciones', and 'Importe de las relaciones'. Lists provinces like Zamora, Leon, Alicante, Cordoba, Jaen, Almería, Tarragona, and Alhambra.

Table with columns for 'Número de orden', 'Corporaciones', and 'Importe de las relaciones'. Lists provinces like Zamora, Leon, Alicante, Cordoba, Jaen, Almería, Tarragona, and Alhambra.

Table with columns for 'Número de orden', 'Corporaciones', and 'Importe de las relaciones'. Lists provinces like Zamora, Leon, Alicante, Cordoba, Jaen, Almería, Tarragona, and Alhambra.

Table with columns for 'Número de orden', 'Corporaciones', and 'Importe de las relaciones'. Lists provinces like Zamora, Leon, Alicante, Cordoba, Jaen, Almería, Tarragona, and Alhambra.

Table with columns for 'Número de orden', 'Corporaciones', and 'Importe de las relaciones'. Lists provinces like Zamora, Leon, Alicante, Cordoba, Jaen, Almería, Tarragona, and Alhambra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

ALTERACION DE LAS LUCES DEL ESCARPADE DE SHORTLAND.

Costa meridional de Australia.—Port Phillip. Segun anuncio del Gobierno colonial de la Nueva Gales meridional, deben haberse encendido el 19 de Febrero del corriente año las luces de los dos faros recientemente construidos y situados en el referido escarpado.

1.º El más alto é interior, es de luz fija, de color natural. Aparato dióptrico de segundo órden. Alcance en tiempo despejado, 17 millas. Elevacion del foco luminoso sobre el nivel de pleamar, 395 metros.

La torre tiene 26 1/2 metros de altura, está revocada de blanco y dista 320 metros al N. 42º E del más bajo. La luz ilumina un arco de horizonte comprendido entre los rumbos S. 87º O. y S. 8º O.; pero cuando se está inmediatamente á la punta Lonsdale, no se descubre sino entre el S. 65º O. y el S. 8º O. Dentro de las puntas de la entrada de Port Phillip, la luz ilumina desde el S. 64º O., pasando por el S. y el E., hasta el N. 64º E.

2.º El faro más bajo y exterior es de luz fija, roja y blanca.—Aparato dióptrico.—Alcance en tiempo despejado, la luz roja 14 millas y 10 la blanca.—Elevacion del foco luminoso sobre el nivel de pleamar, 275 1/2 metros.—La torre está revocada de blanco.—La luz aparece blanca hacia el Sur entre los rumbos del S. 6º O. y S. 53º O.; roja del S. 53º O. al S. 31º O. y blanca desde el S. 31º O., pasando por el S., hasta el S. 70º E.

AVERTENCIAS. Al aproximarse á la entrada de Port Phillip se conservará siempre la luz roja á la vista, y para embocar por la mediana de las puntas se gobernará hacia dicha luz enfundada con la blanca del faro más alto, que demorará al N. 42º E. Al cambio de color de rojo á blanco indica la proximidad de los arrecifes Lonsdale ó de Napean. El color blanco de la luz, que aparece desde el S. 64º O. hasta el S. 53º O., pasa por encima de los escollos que rodean á la punta Lonsdale. El sector de luz blanca, que ilumina desde el S. 53º E. hasta el S. 70º E., pasa por encima de la piedra Corsair y se extiende hasta la línea recta que va desde el faro al canal del Sur; tambien pasa al S. de Popes Eye y de las boyas negras, y al N. de las banderas. Durante la noche, si el viento es flojo ó la marea contraria, serán las precauciones á esta luz de gran utilidad.

Las torres antiguas desaparecerán lo más pronto posible. Los dos nuevos faros reemplazan á los que existian en este punto. Las demoras son verdaderas. Variacion en 1863, 8' 20" NE.

MAR MEDITERRANEO.

Obras del puerto de Barcelona.

Segun aviso del Capitan del mencionado puerto, la obra del muelle nuevo, ó del Este, ha adelantado, durante el año de 1862, hacia el Sur con alguna inclinacion hacia el Oeste, la extension de 41 brazas á flor de agua. La longitud actual de la escollera, á flor de agua, desde la luz de puerto es de 107 1/2 brazas. Se han reconstruido las partes destruidas por el temporal de 1860 en dicho muelle, y se ha prolongado la escollera del que debe salir del pie del monte Montjuich 51 brazas, con 14 1/2 pies sobre el nivel del mar. Su longitud actual es de 140 brazas. Madrid 2 de Julio de 1863.—Francisco Chacon.

Direccion general de Loterias.

Habiéndose extraviado los billetes números 6.299 y 6.300, correspondientes al sorteo próximo que ha de celebrarse el día 12 del actual, la Direccion, en virtud de lo que dispone el art. 29, cap. 2.º, de la ley de institucion de la Renta, ha acordado que dichos billetes queden anulados y sin ningun valor ni efecto en el expresado sorteo. Lo que se avisa al público por medio de este anuncio para su inteligencia y fines indicados. Madrid 4 de Julio de 1863.—El Director general, José Cabello y Goytia.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Table with columns for 'Número de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names like D. Jerónimo Peix, D. Isidro Sanchez, D. Juan Andrés Siest, D. Ramon Dux, D. Juan Francisco Martinez, D. Pedro Miravete, D. José Valera, D. José Fontana, D. Fernando Félix, D. José Andrieu, D. Antonio Cortina, D. Juan Castells, D. Guillermo Solonari.

Table with columns for 'Número de salida de las liquidaciones', 'Nombres de los interesados', and 'Números de salida de las liquidaciones'. Lists names and numbers for various provinces like Madrid, Segovia, and Valladolid.

Table with columns for 'Número de salida de las liquidaciones', 'Nombres de los interesados', and 'Números de salida de las liquidaciones'. Lists names and numbers for various provinces like Madrid, Segovia, and Valladolid.

Table with columns for 'Número de salida de las liquidaciones', 'Nombres de los interesados', and 'Números de salida de las liquidaciones'. Lists names and numbers for various provinces like Madrid, Segovia, and Valladolid.

Instrucción pública, la cual elevará a este Rectorado con su propuesta las instancias originales que le hayan sido presentadas en el término de un mes, contado desde el día en que inserte este anuncio el Boletín oficial de la misma. Madrid 2 de Julio de 1863.—El Rector, Juan Manuel Montalbán.

Alcaldía constitucional de Fuentesauco. Se halla vacante la plaza de Médico de Fuentesauco, provincia de Zamora, capital de partido, con buenas condiciones higiénicas...

Administración del Correo Central. Establecida una segunda expedición diaria entre Madrid y Olazagutia...

Caja de Ahorros de Madrid. Hoy domingo están abiertas todas las secciones de la Caja de Ahorros...

Gobierno de la provincia de Avila. Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de Narriños...

Gobierno de la provincia de Huesca. La Secretaría del Ayuntamiento del distrito municipal de Alamosa...

Gobierno de la provincia de Toledo. La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Almonente...

Gobierno de la provincia de Zaragoza. La Secretaría del Ayuntamiento de Viver de la Sierra...

Gobierno de la provincia de Soria. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Almedina...

ayuntamiento constitucional de Santaña. Vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Santaña...

Registro de la Propiedad del partido de Alcazar de San Juan. Relacion de las inscripciones defectuosas sacadas de los libros...

Registro de la Propiedad del partido de Alcazar de San Juan. Copiadas como lo han sido literalmente las inscripciones...

Registro de la Propiedad del partido de Alcazar de San Juan. Todas las fincas radican en el término de Socuellamos...

Registro de la Propiedad del partido de Alcazar de San Juan. El mismo, una tierra, linda con Pedro Cano y Antonia Avila...

Registro de la Propiedad del partido de Alcazar de San Juan. El mismo, una tierra, linda con Pedro Cano y Antonia Avila...

Registro de la Propiedad del partido de Alcazar de San Juan. El mismo, una tierra, linda con Pedro Cano y Antonia Avila...

Registro de la Propiedad del partido de Alcazar de San Juan. El mismo, una tierra, linda con Pedro Cano y Antonia Avila...

Registro de la Propiedad del partido de Alcazar de San Juan. El mismo, una tierra, linda con Pedro Cano y Antonia Avila...

Registro de la Propiedad del partido de Alcazar de San Juan. El mismo, una tierra, linda con Pedro Cano y Antonia Avila...

- 40. D. Félix García, la mitad de la heredad de la casa de la Vieja.
- 41. D. Rosendo García, la mitad de la heredad de la casa de la Vieja.
- 42. D. Manuel Bernabé Daza, 20 fanegas en la longueta de la Torrecilla.
- 43. El mismo, una tierra de 8 fanegas en las... lindes de Saliente Antonio Roper, y Norte heredad de Don Francisco Carranza.
- Año de 1855.**
- 44. José Dionisio Díaz, una tierra de 16 fanegas, 5 celemines y 2 cuartillos, linde Saliente y Norte camino del Maridiar.
- 45. El mismo, una tierra de 18 fanegas, un celemin y 2 cuartillos, linde Saliente José Serrano, y Norte camino Real de Villarrobledo.
- 46. Los herederos de Doña María Díaz Huelte, de 4 fanegas, linde Saliente y Mediodía D. Juan Campos.
- 47. Los mismos, una tierra de 5 fanegas y un celemin, linde Saliente los Paderazos, y Mediodía D. Jacobo Espinosa.
- 48. Los mismos, una tierra de 22 fanegas y 3 celemines y 2 cuartillos en las Cruzadas, linde Saliente el carril de los Carboneros.
- Año de 1856.**
- 49. Ramon Cañas, una tierra inmediata a la casa de los herederos de D. Jerónimo de la Cruz, linde Saliente, de 5 fanegas, linde el Ramon Cañas al Saliente.
- 50. El mismo, una tierra inmediata al Mortero, de 5 fanegas, linde el Ramon Cañas al Saliente.
- 51. D. Vicente García y Díaz, una tierra, linde la heredad de Castaño, Norte el ferro-carril, de 105 fanegas y 6 celemines.
- 52. D. Pedro Acacio, una tierra de 89 almudes en Casa, linde camino del Barreco y la Osa.
- 53. El mismo, una tierra de 20 almudes en el llano, linde carril de la Casa del fraile y los propios.
- 54. Agustín Izquierdo, una tierra de 4 fanegas en las eras, linde vereda de Serrano.
- 55. D. Vicente La Hoz, una tierra de 17 fanegas en el Abujadero, linde camino de las Mesas.
- 56. El mismo, una tierra de una fanega, 3 celemines, sitio y procedencia que la anterior, linde camino de las Mesas.
- 57. Juan Nieves, una tierra de 6 celemines, el Campo Santo, procedente del clero, linde el Campo Santo.
- 58. D. José Barneuo, una tierra de una fanega y 6 celemines, procedente del clero, linde D. José María Peña.
- 59. El mismo, una tierra de una fanega, procedente del clero, linde D. José Barneuo.
- 60. El mismo, una tierra de 8 celemines, camino del Provenio, linde D. José Caballero.
- 61. El mismo, una tierra de 6 celemines en el mismo sitio que la anterior, linde Juan Campo.
- 62. El mismo, una tierra de una fanega y 6 celemines en el mismo sitio, linde D. Matías Caballero.
- 63. El mismo, una tierra de una fanega en el mismo sitio, linde Juan Ramon Mora.
- Año de 1857.**
- 64. D. José Barneuo, una tierra de 8 fanegas en el Chaparral, linde el camino Real.
- 65. El mismo, una tierra de una fanega camino de las Cruces, linde D. José Barneuo.
- 66. D. José Antonio González, una tierra de 40 fanegas, linde José Cano.
- 67. El mismo, una tierra de 17 fanegas, linde D. Leopoldo Lomas.
- 68. El mismo, una tierra de 70 fanegas, linde camino de la Osa.
- 69. El mismo, una tierra de 34 fanegas, linde D. Juan Campos.
- 70. El mismo, una tierra de 44 fanegas, linde camino de Barneuo.
- 71. El mismo, una tierra de 13 fanegas, linde el camino de la Osa.
- 72. El mismo, una tierra de 73 fanegas en el mismo sitio, linde D. Joaquín Briz.
- 73. El mismo, una tierra de 15 fanegas, linde Alfonso Navarro.
- 74. El mismo, una tierra de 6 celemines, camino del Provenio, linde D. José Caballero.
- 75. El mismo, una tierra de una fanega en Ales, linde Ramon Marchante.
- 76. D. Manuel López, una tierra camino del Bernardo, linde las tierras del ferro-carril.
- 77. D. Damian Medina, una tierra de 9 celemines en la cañada del río, con la que linda.
- 78. Norberto Zarco, una tierra procedente del clero, de 8 fanegas, linde Juan Marchante.
- Año de 1858.**
- 79. Toribio Carrasco, una tierra de segunda clase de 41 fanegas, de Marco Real, linde Saliente la vereda, Mediodía la corriente y Norte isla de la misma tierra.
- Año de 1859.**
- 80. Doña Vicenta González y García, una tierra de 72 fanegas, linde Saliente D. José María Torres, y Poniente camino de Socuéllamos.
- 81. Victor Antonio Cepeda, una tierra de 9 fanegas y 4 celemines, linde Saliente el D. Victor, y Poniente el D. Jacobo María Espinosa.
- 82. El mismo, una tierra de una fanega y 9 celemines en dicho sitio, linde Norte el D. Victor, y por las demás partes D. Juan Campos.
- 83. Fermín Arenas, un quión en las orillas del pueblo, sitio del Calvario, de 3 eras de 5 celemines, linde D. Gabriel Lodares y otros notorios.
- 84. D. Joaquín Briz, una era de 5 celemines, linde por todos aires con Toribio Sánchez.
- 85. José Alcolea, una huerta, calle del Albaricoque, con la que linda a Saliente, Mediodía Juan Bautista Peña, y Norte el José Alcolea, no consta su cabida.
- 86. Basilio López, una tierra de 5 fanegas y 6 celemines, linde Evaristo López y José Alcolea.
- 87. El mismo, una tierra de 5 fanegas y media, linde D. Antonio Medina y Celestino Delgado.
- 88. D. Aureliano Lahoz, una tierra de 12 fanegas, linde D. Vicente Lohoz y Rouan Sánchez.
- 89. Manuel Cuevas, una tierra de 4 fanegas, linde Antonio Navarro y José Carrasco.
- 90. El mismo, una tierra de 8 fanegas, linde Eustaquio Belloso y Francisco López.
- 91. El mismo, una tierra de 2 fanegas, linde Juan Ramon Fernandez y D. José Acacio.
- 92. Antonio Navarro, una tierra de una fanega, linde D. Antonio Medina y Juan Delgado.
- 93. Alejo Alcolea, una tierra de 2 fanegas, linde José Romero y Agustín Medina.
- 94. El mismo, una tierra de una fanega, linde D. Damian Medina y herederos de Alfonso Fernandez.
- 95. Ramón Valdejo, una tierra de 4 fanegas, linde Ramón Valdejo y Mariano Fernandez.
- 96. D. Eusebio Arias, una suerte de 40 fanegas, linde Saliente camino de la Llosilla, Mediodía la segunda suerte, y Poniente D. José Barneuo.
- 97. José Portillo, una tierra de 4 fanegas, linde José Molina y el camino Real.
- 98. El mismo, una tierra de 2 fanegas, linde D. Manuel Lopez y D. Damian Medina.
- 99. Tomás José Rosita, una tierra de 4 fanegas, linde D. Matías Caballero y Joaquín Gomez.
- 100. El mismo, una tierra de 2 fanegas, linde Pedro Cruzado y el monte de Maricana.
- 101. El mismo, una tierra de 2 fanegas, linde Alfonso Moreno y Prudencio Morata.
- 102. Juan José Alarcón, una tierra de 2 fanegas, linde Leoncio Fernandez y José Catalan.
- 103. El mismo, una tierra de 4 fanegas, linde Ramon Avila y José Portillo.
- 104. Fausto Alcolea, una tierra de 2 fanegas, linde Antonio Medina e Isidro Sanchez.
- 105. Joaquín Moreno, una tierra de 5 fanegas, linde Saliente Froilan Rubio y Mediodía el camino Real.
- 106. El mismo, una tierra de tres fanegas, linde Saliente Bernarda Trillo y Mediodía Trinidad Morata.
- 107. D. Vicente García, una tierra de 10 fanegas y media, linde Saliente Vicente Lopez, Mediodía el de la Moscarda y Poniente José Alcolea.
- 108. Eugenio Plaza, una tierra de 2 fanegas, linde Saliente Juan Sanchez y Mediodía Mauricio Fernandez.
- 109. El mismo, una tierra de 2 fanegas, linde Saliente José Molina y Mediodía Félix Molina.
- 110. Dionisio García, una tierra de 2 fanegas, linde Saliente Ramon Briega y Mediodía José Alcolea.
- 111. D. Antonio Medina, una tierra de 4 fanegas, linde Saliente Casimiro Medina y Mediodía José Collado.
- 112. D. Eusebio Arias, una tierra procedente de propios, linde herederos de Fermín de Moya y la novena suerte, de 80 fanegas de tercera clase.
- 113. Alfonso Navarro, una tierra de 9 fanegas, linde D. Antonio Navarro y Los Veras de las Mesas.
- 114. D. Vicente García, una tierra de 20 fanegas, linde Juan Serrano y Benito Arias.
- 115. El mismo, una tierra de 38 fanegas, linde herederos de Peña y Juan Serrano.
- 116. El mismo, una tierra de 12 fanegas, linde herederos de Peña y Cándido Pozuelo.
- Año de 1860.**
- 117. Antonio Vallejo, una tierra de 2 fanegas, linde José Alcolea y Pedro Alcolea.
- 118. Antonio Casimiro, una tierra de una fanega, linde Tomasa Molina y Casimiro Medina.

- 119. Alfonso Montreal, una tierra en San Miguel de 2 fanegas y 6 celemines.
- 120. La misma, una tierra en Tajonerías de 4 fanegas, linde el carril.
- 121. La misma, una tierra en la Paradilla de 4 fanegas.
- 122. La misma, una tierra en la Cañada del Organo, de 6 fanegas.
- 123. La misma, una tierra en los Barreiros de 3 fanegas.
- 124. La misma, una tierra en el Cerro Llano de una fanega y 6 celemines.
- 125. La misma, una tierra en Valdorero de 2 fanegas y 6 celemines.
- 126. La misma, una tierra camino viejo del Toboso de 4 fanegas y 4 celemines.
- 127. La misma, una tierra en la Mueda de una fanega y 10 celemines.
- 128. La misma, una tierra en la Garrapata de una fanega y 4 celemines.
- 129. La misma, una era junto al molino de Juan Vicente.
- 130. Manuel Carrizo y Lázaro Fernandez, una tierra llamada El Rodeo, de 3 fanegas y media.
- 131. Los mismos, una tierra en dicho sitio de 8 fanegas, camino de Alcázar.
- 132. Los mismos, una tierra de 9 fanegas, llamada de las Monjas, en dicho sitio, de 6 fanegas y 4 celemines.
- 133. Juan Saturnino y Francisco García, una tierra en la Mancha, junto a la casa de Poco Pan, de fanega y media.
- 134. Los mismos, en la tierra llamada de la Monja, 3 fanegas y 2 celemines.
- 135. Los mismos, una tierra llamada de la Garbera de 7 fanegas, en dicho sitio.
- 136. Los mismos, una tierra llamada de los Frailes en dicho sitio, de 9 fanegas.
- 137. Sabas Moreno, una tierra de 2 fanegas en el Molinillo Quemado, linde el carril que va a la Tejera.
- 138. El mismo, una tierra de una fanega y 6 celemines, linde Gregorio Jimenez y Cristóbal Trillo.
- 139. D. Juan Francisco Granero, una tierra de 10 fanegas en la de la Cañada de Caldeiros, linde D. Pablo Falero.
- 140. El mismo, una tierra de 31 fanegas, carril de las Pilas, pasado el puente de San Miguel.
- 141. El mismo, una tierra de 10 fanegas, llamada de Bernillo, linde herederos de González.
- 142. El mismo, una tierra de 5 fanegas en los Ricalles, con linderos notorios.
- 143. Doña Cármen Granero, cuarta parte de la tierra de 56 fanegas en la casa Quintería, linde carril de Cantareros.
- 144. La misma, una tierra de 20 fanegas, carril de la Toribia, linde capellania de Cervantes.
- 145. Dolores Granero, una tierra de 6 fanegas en la heredad de D. Pedro Granero.
- 146. D. Vicente García, una tierra de 3 fanegas y 8 celemines, linde D. Vicente García y carril de Iniesta.
- 147. El mismo, una tierra de 58 fanegas, linde D. Vicente García, camino de Villarrobledo, D. Jacobo Espinosa.
- 148. El mismo, una tierra de 19 fanegas y 4 celemines, linde D. Jacobo Espinosa y D. Juan Campo.
- 149. El mismo, una tierra de 40 fanegas, linde esta heredad y el adquiridor García.
- 150. El mismo, una tierra de 35 fanegas, linde Don Vicente García y Antonio Roper.
- 151. El mismo, una tierra de 4 fanegas, 7 celemines, carril de las Carretas y D. José Quiros.
- 152. El mismo, una tierra de 25 fanegas y 2 celemines, linde D. Vicente García y Florentino Cepeda.
- 153. El mismo, una tierra de 12 fanegas y 5 celemines, linde el adquiridor García y D. Victor Cepeda.
- 154. D. Ramon Cañas, una tierra de 75 fanegas, linde D. Ramon Cañas y camino de las Carretas.
- 155. El mismo, una tierra de 36 fanegas y 9 celemines, linde camino del Puerto y José María Navarro.
- 156. El mismo, una tierra de 12 fanegas y 10 celemines, linde José María Navarro y carril de las Carretas.
- 157. El mismo, una tierra de 10 fanegas y 3 celemines, linde Vicente Lopez y José Antonio Lopez.
- 158. El mismo, una tierra de 10 fanegas y 7 celemines, linde Juan Antonio Espinosa y camino de las Carretas.
- 159. Manuel Moreno, una tierra procedente del clero, de 7 fanegas y 2 celemines, linde José María Montalbán y D. Juan Ramon Mora.
- Año de 1861.**
- 160. Nicolás Moreno Carrion, una tierra de 3 fanegas, linde Alejo Alcolea y Antonio Alarcón.
- 161. Ramon Avila, una tierra procedente del clero, de 7 fanegas y 2 celemines, linde D. Juan Campos y Juan Ramon Cuevas.
- 162. Alvaro Carrasco, una tierra procedente del clero, de 7 fanegas y 4 celemines, linde Antonio Bustos y D. Aureliano Lahoz.
- 163. El mismo, una tierra de 3 fanegas, linde Alfonso Collado y José Molina.
- 164. Alfonso Alcolea, una tierra de 7 fanegas y 4 celemines, linde D. Leopoldo María de Lomas y Agustín Izquierdo.
- 165. El mismo, una tierra de 3 fanegas, linde Antonio Collado y D. Joaquín Briz, procedente del clero.
- 166. D. Juan Ramon Mola, una tierra procedente del clero, linde José María Montalbán y Manuel Moreno, de 7 fanegas, 2 celemines.
- 167. D. Antonio Medina, una tierra procedente de propios, de 5 fanegas, linde D. Miguel Plaza.
- 168. El mismo, una tierra de una fanega y 6 celemines, linde D. Agustín Izquierdo, procedente de los propios.
- 169. El mismo, una tierra procedente de propios, de 2 fanegas, linde herederos de José Molina.
- 170. El mismo, una tierra procedente de propios, de 3 fanegas, linde D. Gabriel Lahoz.
- 171. El mismo, una tierra procedente de propios de 6 celemines, linde D. Juan Bautista Peña.
- 172. Alfonso Collado, una tierra procedente del clero, de 4 fanegas y 6 celemines, linde Pedro Pozuelo.
- 173. El mismo, una tierra de 3 fanegas, linde camino del Rosillo y Leoncio Hernandez.
- 174. Antonio Collado, una tierra procedente del clero, de 7 fanegas y 4 celemines, linde Leoncio Hernandez y Teodoro Lopez.
- 175. Agustín Mena, una tierra procedente del clero, de 7 fanegas y 2 celemines, linde José María Montalbán y Manuel Moreno.
- 176. D. José Barneuo, una tierra de 7 fanegas en la hoya del cerro de Paranza.
- 177. D. José Barneuo, una tierra de 18 fanegas en los valles del Pajuelo.
- 178. El mismo, una tierra de 10 fanegas en la Carraquilla.
- 179. El mismo, una tierra de 4 fanegas en el paderazo de Poyuelo.
- 180. El mismo, una tierra de 6 fanegas en la cañada del Gujón, confinando con la vereda Real.
- 181. Josefa Medina, una tierra procedente del clero, de 7 fanegas y 4 celemines, linde camino del Rosillo.
- 182. La misma, una tierra procedente del clero, de 7 fanegas y 2 celemines, linde D. Leopoldo María de Lomas.
- 183. D. Gabriel Lodares, una tierra en las hoyas de Miranza, de 13 fanegas, linde D. Juan Bautista Peña.
- 184. El mismo, una tierra de 35 fanegas, linde Alfonso Collado y herederos de Pedro Muñoz.
- 185. El mismo, una tierra de una fanega, linde D. José Teodoro Huertas y D. Juan Bautista Peña.
- 186. D. Dionisio Angulo, una tierra en Navalasvegas, linde D. Santiago Orea, de 6 fanegas.
- 187. El mismo, una tierra en dicho sitio, linde Don Manuel Botellar, de 6 fanegas.
- 188. El mismo, una tierra en el mismo sitio, linde Isidoro de Vera, de una fanega.
- 189. El mismo, una tierra en el Gusnillito, linde Victoriano de Mena, de 3 fanegas.
- 190. El mismo, una tierra en la Retuerta, linde Don José María Baillo, de 34 fanegas.
- 191. El mismo, una tierra en el Campanario, de 8 fanegas.
- 192. El mismo, una tierra en el Cobreuero, linde el Conde de Buena Vista, de una fanega y 6 celemines.
- 193. El mismo, una tierra en el Tobar, linde el Don Dionisio Angulo, de 2 fanegas.
- 194. El mismo, una tierra camino de Manjavacas, linde Matías Jimenez, de 7 fanegas y 6 celemines.
- 195. El mismo, una tierra en la Retorba, linde Matías Jimenez, de 2 fanegas y 6 celemines.
- 196. El mismo, una tierra en el Rubial, linde Don José María Baillo, de una fanega.
- 197. Aureliano Lahoz, una tierra en el Navazo, de 37 fanegas, linde Manuel Melique.
- 198. El mismo, una tierra en el mismo sitio, de 2 fanegas y 4 celemines, linde Bartolomé Montes.
- 199. El mismo, una tierra en el mismo sitio, de una fanega y 9 celemines, linde D. Manuel Lodares.
- 200. El mismo, una tierra en dicho sitio, de una fanega y 7 celemines, linde D. Mariano Quiros.
- 201. El mismo, otra tierra en el referido sitio, de 2 fanegas y 6 celemines, linde el río Corcoles.
- 202. Juan Nieves, una tierra procedente de propios en dehesa Nueva, de 4 fanegas.
- 203. El mismo, una tierra procedente de propios en dehesa Nueva, linde Antonio Vallejo, de 4 fanegas.
- 204. D. Ramon Cañas, una tierra de 40 fanegas en el cuartiro de D. Juan Granero, linde Marulo Iniesta.

- 205. El mismo, una tierra camino de Cantareros, de 11 fanegas, linde Doña Antonia González.
- 206. El mismo, una tierra camino de Perdigon, de 14 fanegas, linde D. Domingo Torres.
- 207. El mismo, una tierra camino de Socuéllamos de 76 fanegas, linde D. Antonio González.
- 208. El mismo, una tierra camino del Puerto, de 18 fanegas, linde D. Mariano Romero.
- 209. El mismo, una tierra en dicho camino, de 92 fanegas, linde José María Navarro.
- 210. El mismo, una tierra en dicho camino, de 90 fanegas, linde un vecino del Tomelloso.
- 211. El mismo, una tierra en el mismo sitio, de 25 fanegas, linde Francisco Antonio Villena.
- 212. El mismo, una tierra en dicho camino, de 44 fanegas, linde Genaro Espinosa.
- 213. El mismo, una tierra de 42 fanegas, linde José María Navarro.
- 214. El mismo, una tierra en los Hidalgos, de 40 fanegas un celemin, linde camino de las Carretas.
- 215. El mismo, una tierra de 20 fanegas, linde José Antonio Lopez.
- 216. El mismo, una tierra carril de las Carretas, linde José Antonio Lopez.
- 217. El mismo, una tierra junto a la anterior, de 34 fanegas, linde Vicente Martínez.
- 218. El mismo, una tierra en el mismo sitio, de 6 fanegas, linde Juan Antonio Villena.
- 219. El mismo, una tierra camino de Cantareros, de 4 fanegas, linde Vicente Ayuso.
- 220. El mismo, una tierra inmediata a la anterior, de 9 fanegas, linde Vicente Martínez.
- 221. El mismo, una tierra de 55 fanegas, linde José Vicente Martínez.
- 222. El mismo, una tierra en el Coto, de una fanega, linde José Antonio Lopez.
- 223. El mismo, una tierra en el cerro del Montero, de 2 fanegas, linde Doña Antonia González.
- 224. El mismo, una tierra en la casa de lo alto, de 21 fanegas, linde Doña Antonia.
- 225. El mismo, una tierra en dicho sitio, de 23 fanegas, linde German Lopez.
- 226. El mismo, una tierra llamada del Coso, de 12 fanegas, linde Vicente Peinado.
- 227. El mismo, una tierra en las casas de lo alto, de fanega y media, linde Vicente Peinado.
- 228. El mismo, una tierra en dichas casas, de 30 fanegas, linde Antonio González.
- 229. El mismo, una tierra llamada de Mena, de 41 fanegas, linde camino de Poco Pan.
- 230. El mismo, una tierra llamada Redonda, de 4 fanegas, linde Dionisio Arias.
- 231. El mismo, una tierra en los Paredazos, de Juan Villar, linde D. Vicente Ayuso, de 3 fanegas.
- 232. El mismo, una tierra en dicho sitio, de 6 fanegas, linde D. Vicente Ayuso.
- 233. El mismo, una tierra en dicho sitio, de 3 fanegas, linde Martín Montoya.
- 234. El mismo, una tierra en los Morrillos, de 6 fanegas, linde José Vicente Martínez.
- 235. El mismo, una tierra en el Culebro, de 3 fanegas, linde Martín Montoya.
- 236. El mismo, una tierra en la Vega, de 3 fanegas, linde Nicolás Cantero.
- 237. El mismo, una tierra, una tierra camino de Cantareros, de 43 fanegas, linde D. Antonio González.
- 238. D. Juan Antonio Ortiz, un huerto calle del Convento, linde Joaquín Vicente Quiroz y Clemente Botellar.
- 239. D. José Ramirez, una tierra sitio de la Mancha, de 40 fanegas y 6 celemines, linde D. Francisco Vicente Salcedo.
- 240. José María Montalbán, una tierra procedente del clero en el Cerro gordo, de 2 fanegas, linde Juan Delgado.
- 241. El mismo, una tierra procedente de bienes nacionales en la cañada del río, de 9 celemines, linde D. Mariano Quiros.
- 242. El mismo, una tierra procedente de bienes nacionales, de 4 fanegas, camino de Pedro Muñoz, linde Braulio Cano.
- 243. Pedro Martínez Almansa, una tierra de 4 fanegas, linde Nicolás Moreno y Felipe Lopez.
- 244. El mismo, una tierra de 2 fanegas en la era empedrada, linde Félix Medina.
- 245. D. José Barneuo, una tierra sitio del Palo, de 5 fanegas, calle de la Cruz, linde el desagüe.
- 246. D. José Teodoro Huertas, una tierra de 4 fanegas, linde Julian Aguirre y Julian Moreno.
- 247. El mismo, una tierra en Dehesa nueva, de 20 fanegas, linde D. Ramon Arce.
- 248. Joaquín Arenas, una tierra en Dehesa nueva, de 12 fanegas, linde Fausto Alcolea.
- 249. El mismo, una tierra en la Manchuela, de 8 fanegas, linde Julian Alarcón.
- 250. El mismo, una tierra en dicho sitio de 8 fanegas, linde Julian Quiroz.
- 251. El mismo, una tierra de 4 fanegas, linde Francisco Lorente.
- 252. El mismo, una tierra en dicho sitio, de 4 fanegas, linde Antonio Perez.
- 253. Joaquín Arenas, una tierra en dicho sitio, de 4 fanegas, linde D. Antonio Medina.
- 254. Dionisio Peinado, una tierra junto las Pilas, de 3 fanegas, linde José Barneuo.
- 255. Dionisio Arias, una tierra en el cerro del Gujón, de 3 fanegas y 7 celemines, linde Dionisio Arias.
- 256. D. Juan Bautista Baillo, una tierra de 29 fanegas y 9 celemines, linde vecinos de Pedro Muñoz.
- 257. El mismo, una tierra de 25 fanegas y 3 celemines, linde vecinos de Pedro Muñoz.
- 258. Genaro Campos, una tierra procedente del clero, de 8 fanegas, en el haza de los Campos, linde Alfonso Collado.
- 259. D. Ambrosio Muela, una tierra de 6 fanegas y 3 celemines, procedente de Beneficencia, linde camino de la Mota y Juan Navarro Alarcón.
- 260. D. José Barneuo, una tierra camino de Villarrobledo, de 2 fanegas y 6 celemines, linde Sabas Moreno.
- 261. El mismo, una tierra en Dehesa nueva, de 14 fanegas, linde Alfonso Navarro y Gregorio Marchante.
- 262. Pedro Martínez, una tierra procedente del clero, de 7 fanegas, linde Norberto Zarco.
- 263. El mismo, una tierra de 3 fanegas, linde Miguel Plaza y D. Joaquín Osaiz.
- 264. Juan Lopez de Pedro, una tierra procedente del clero, de 8 fanegas, linde Juan Marchante y Dionisio Arias.
- 265. El mismo, una tierra de 7 fanegas y 8 celemines, linde José Cano Villargordo, procedente del clero.
- 266. El mismo, una tierra de 8 fanegas y 4 celemines, linde Roque Mena.
- 267. El mismo, una tierra de 7 fanegas y 4 celemines linde Bruno Fernandez.
- 268. Ignacio y Felipe Navarro, una tierra procedente del clero, de 2 fanegas, 10 celemines y 2 cuartillos, linde Nicolás Moreno Carrion.
- 269. Eustaquio Velloso, una tierra procedente del clero, de 14 celemines, linde Juan Navarro y D. Pascual Matilla.
- 270. Dionisio Arias, una tierra procedente del clero, de una fanega y 6 celemines, linde D. Juan Manuel Peña.
- 271. Juan Navarro Alarcón, una tierra procedente del clero, de 11 celemines, linde D. Eusebio Arias y Pascual Matilla.
- 272. Nicolás Moreno Carrion, una tierra de 6 fanegas, linde Lucio Bonilla y Felipe Godoy.
- 273. El mismo, una tierra de 6 fanegas, linde Antonio Medina y Manuela Pertusa.
- 274. El mismo, una tierra procedente de los propios de 22 y media fanegas, linde Eustaquio Velloso, y D. Pascual Matilla.
- 275. Bartolomé Montes, una tierra en Matallana, de una fanega 6 celemines, linde D. José Barneuo.
- 276. D. Juan Antonio Ortiz, una tierra sitio de la Loma, de 8 fanegas 10 celemines, linde D. Juan Bautista Peña.
- 277. D. Valeriano Lopez de Torrubia, una tierra en la casa de Bautista, de 8 fanegas, linde dicha casa.
- 278. El mismo, una tierra en dicho sitio, de 4 fanegas, linde casa de Doña Manuela.
- 279. El mismo, una tierra en la casa de Hernando, de 10 fanegas y 4 celemines, linde José Martínez.
- 280. El mismo, una tierra en los Charcones, de 2 fanegas y 10 celemines, linde Doña Lucía Andrea.
- 281. El mismo, una tierra en el monte de la casa de lo alto, de 2 fanegas y 2 celemines, linde D. Antonio Peña.
- 282. Antonio Perez, una tierra de 4 fanegas, linde Saliente Francisco Lopez, Mediodía Pedro Sanchez.
- 283. El mismo, una tierra de 4 fanegas, linde Saliente Severiano Navarro y Mediodía Juan Navarro.
- 284. El mismo, una tierra de 4 fanegas, linde Saliente Dionisio García, Mediodía el Antonio Perez.
- 285. El mismo, una tierra de 4 fanegas, linde Saliente Pedro Lopez, el cubero, Norte Joaquín Arenas.
- 286. El mismo, una tierra de 2 fanegas, linde Saliente Antonio Moreno Malla, y Mediodía Santiago Trillo.
- 287. El mismo, una tierra de 2 fanegas, linde Saliente Antonio Carrion, Mediodía Francisco Rincón.
- 288. Antonio Perez, una tierra de 2 fanegas, linde Saliente Félix Medina y Mediodía Canuto Cano.
- 289. El mismo, una tierra de 2 fanegas, linde Saliente Juan Alfonso Mola, Mediodía D. Laureano Lahoz.
- Alcázar de San Juan 27 de Abril de 1863.—Luis María Bermejo.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

D. Gumersindo Solís, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber que ignorándose la residencia de los herederos de D. José González Alverú, Escribano que ha sido del Colegio de esta ciudad, se les cita, llama y requiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, para que por sí o por medio de apoderado se presenten en esta Administración a contestar a los cargos que resultan contra ellos en el expediente administrativo que pende en la misma por la responsabilidad que contra por los vicios de la escritura de fianza que pasó a su testimonio del veredero de tabacos de Siero; en la inteligencia de que si no lo verificasen en el término de un mes, contado desde la inserción de este llamamiento, se harán las declaraciones que proceden en rebeldía.

Oviedo 2 de Junio de 1863.—Gumersindo Solís.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Lérida.

D. Gregorio Villa, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Ildefonso Rifa y D. Santiago Vasco, Administrador e Interventor que fueron de Correos de esta capital en el mes de Diciembre del año de 1851, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan en esta Administración dentro de los nueve días siguientes a la publicación de este primer edicto en la Gaceta de Madrid para ser requeridos al pago de 3.510 rs. 89 céntos, que adeudan al Estado según expresa el certificado inserto a continuación: bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio a que haya lugar por las declaraciones de contumacia y rebeldía que prescribe el art. 126 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino fecha 2 de Setiembre de 1853.

Lérida a 16 de Junio de 1863.—Gregorio Villa.—Por mandato del Sr. Administrador, Emilio Marín y Corral. 3388

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Alicante.

D. Emilio Marín y Corral, Oficial de la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia, y Secretario instructor de los expedientes de reintegro por Alicante de empleados.

Certifico que en el expediente de alcance que existe en esta Administración contra D. José de Gomis, Administrador que fué de la estafeta de Cervera, se ha dictado la providencia siguiente:

«Visto que el expediente de alcance de 5.621 rs. 20 céntos, instruido contra D. José de Gomis, Administrador que fué de la estafeta de Cervera, del cual resulta que en la cuenta del mes de Diciembre del año de 1851 faltaron varias libranzas del giro munito, cuyo número y clase constan al folio 49 del expediente, por valor de los referidos 5.621 rs. 20 céntos.

Visto que la fianza del Administrador alcanzado solo ha producido la cantidad de 2.539 rs. 28 mrs., ingresados en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia.

Visto que ha resultado insolvente de los 3.081 rs. 26 mrs. que restan para completar el crédito que aparece a favor del Estado.

Visto que en el mes de Diciembre de 1851, en que se daban como existentes las libranzas que faltaron en la estafeta de Cervera, ejerció las funciones de Administrador principal de Correos en comisión de esta provincia D. Ildefonso Rifa, el cual dató en su cuenta de dicho mes 5.610 rs. por importe de las mismas libranzas, cargándolas como expensas, cuya cifra, unida a la de 114 rs. 20 mrs. resultó a que asciende el 2 por 100 de premio, suma los referidos 5.621 rs. 20 céntos.

Visto que en la misma época D. Santiago Vasco desempeñaba el cargo de Interventor de la Administración principal de Correos de esta capital.

Visto lo prescrito en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino sobre la responsabilidad subsidiaria de los funcionarios públicos.

Se declara que los mencionados D. Ildefonso Rifa, Administrador, y D. Santiago Vasco, Interventor, deben reembolsar al fisco la cantidad de 3.041 rs. 26 mrs. que falta para completar el pago del alcance hecho por D. José de Gomis, o sean 1.540 rs. 89 céntos cada uno, con más el 6 por 100 que corresponde al Estado por intereses de fondeo desde su liquidación con aplicación, con arreglo a la ley de Contabilidad de 10 de Febrero de 1850. Procedase a la formación de expediente de reintegro, sin admitir reclamación mientras no se consigne el pago de la cantidad referida en la Caja general de Depósitos, conforme al art. 66 de la ley orgánica del propio Tribunal.

Dado en Lérida a 31 de Diciembre de 1862.—El Administrador de Hacienda pública, Gregorio Villa.

Y para que conste y obre los efectos correspondientes libro la presente, visada por el Sr. Administrador en Lérida a 16 de Junio de 1863.—Emilio Marín y Corral.—V. B.—El Administrador principal, Gregorio Villa.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Baleares.

Presupuesto que con arreglo a lo mandado forma esta Administración principal de Hacienda pública de los gastos que mensualmente se calculan en la tostadura y moliadura de la sal en el molino de esta ciudad, propio de la Hacienda, con sujeción a los datos y antecedentes que al efecto han tenido presentes.

Segun los consumos de sal molidos que ha habido en esta isla durante el quinquenio de 1858 a 1862, se deduce que anualmente se consume en la moliadura a 23 quintales 60 libras, que corresponden a un mes 293 quintales 96 libras. Bajo este tipo procede la Administración a calcular los gastos que se originarán en este servicio, reparando la tostadura y moliadura en tres porciones de 97 quintales 99 libras cada una, o sean tres operaciones mensuales. En estos gastos se hallan comprendidos los de carga y acarreo de la sal gruesa desde los almacenes al molino, list los de conducción y descarga de la sal molido al fisco para su venta por cuenta de la Hacienda, haberes de operarios, valor de la leña y ramaje necesarios, reparos calculados en el horno y molino, y por fin la merma que se concederá a la sal después de tostada y molido, a saber:

	Gastos de una operacion.	Gastos mensuales.
Por dos peones ocupados ocho dias, cuatro en el horno y cuatro en la moliadura, a 8 rs. uno.	128	384
Carga y acarreo de la sal gruesa desde los almacenes al molino.	20	60
Por dos caballerías mayores en los cuatro dias de moliadura, a 25 reales una por alquiler y manutencion.	200	600
Leña y ramaje para la tostadura de la sal.	80	240
Obras y reparos en el horno y molino.	50	150
Por el 4 por 100 de merma despues de molido la sal.	219,93	659,79
Conduccion y descarga de la sal molido en el alfili.	20	60
Totales.	717,93	2.153,79

Segun queda demostrado, resulta que los gastos que se calculan en la tostadura y moliadura de la sal ascenderán mensualmente a la referida cantidad de 2.153 reales y 79 céntos. Y siendo 293 quintales 96 libras los que arroja en la totalidad, corresponden de gastos en cada quintal 7 rs. 36 céntos, que será el tipo de la subasta que motiva este presupuesto.

Palma 27 de Junio de 1863.—José García.

Segun lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en su orden de 23 de Junio de 1863, debe procederse a la subasta pública de la tostadura y moliadura de la sal gruesa en el edificio que al efecto posee la Hacienda en esta ciudad. Despues de anunciado el re-

mate en la GACETA del Gobierno, el acto tendrá lugar a la una del día siguiente al último de los 30 que al efecto se prefijan. Tambien se anunciará en el *Boletín oficial* de la provincia, en los periódicos de la capital y en los sitios de costumbre. La subasta se verificará en los estrados del Gobierno de esta provincia ante el Excmo. Sr. Gobernador civil, con asistencia de los Sres. Administrador principal de Hacienda pública, Promotor fiscal de Hacienda y Escribano de Rentas. Las condiciones y modelo de proposiciones que deben sujetarse los licitadores en pliegos cerrados son a saber:

1.º El servicio de los trasportes, tostadura y moliadura de sal en el expresado molino será por término de cinco años, contados desde el día en que se comunique al interesado la aprobación del remate.

2.º Las proposiciones se harán por escrito en pliegos cerrados, publicados por el promotor y numerados por órden de su presentación, y se observarán los trámites que marca el art. 41 de la Real Instrucción de 15 de Setiembre de 1851. Si dos o más proposiciones por ser iguales dejen suspenso la adjudicación, se abrirá en el acto nueva licitación por espacio de media hora entre las proposiciones iguales, adjudicándose el servicio al mejor postor, con obligación de someterse a la aprobación de la Direccion general de Rentas Estancadas.

